



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2024-MDBI

Los Baños del Inca, 07 de marzo del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de marzo del 2024; el Proveído N° 215-2024-MDBI/A, de fecha 22 de febrero del 2024; el Informe N° 09-2024-MDBI-UPCT/AVA, de fecha 21 de febrero del 2024; el Informe Legal N° 43-2024-MDBI/OGAL, de fecha 20 de febrero del 2024; el Informe N° 05-2024-MDBI-UPCT/AVA, de fecha 19 de febrero del 2024; la Carta N° 105-2024-MDBI/OGPP-MATT, de fecha 09 de febrero del 2024; la Carta N° 017-2024-MDBI-UPCP, de fecha 07 de febrero del 2024; la Carta N° 046-2024-MDBI/SGMADU/EMA, de fecha 01 de febrero del 2024; la Carta N° 029-2024-MDBI/ULP, de fecha 01 de febrero del 2024; el Memorándum N° 006-2024-MDBI-SGMADU-EMA, de fecha 31 de enero del 2024; la Carta N° 011-2024-MDBI-UPCT, de fecha 30 de enero del 2024; la Carta N° 076-2024-MDBI/OGPP-MATT, de fecha 29 de enero del 2024; el Memorándum N° 189-2024-MDBI/GM, de fecha 29 de enero del 2024; la Carta N° 033-2024-MDBI/SGMADU/EMA, de fecha 25 de enero del 2024; la Carta N° 021-2024-MDBI/ULP, de fecha 24 de enero del 2024; el Proveído N° 014-2024-MDBI/SGMADU, de fecha 24 de enero del 2024; el Memorándum N° 0087-2024-MDBI/GM, de fecha 23 de enero del 2024; la Carta N° 025-2024-MDBI/SGMADU/EMA, de fecha 19 de enero del 2024; la Carta N° 014-2024-MDBI/ULP, de fecha 18 de enero del 2024; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, tal como lo establece el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, preceptúa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, sustentado el Informe Legal N° 43-2024-MDBI/OGAL, de fecha 20 de febrero del 2024, el Asesor Legal, recomienda al Concejo Municipal, que se apruebe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación de Recicladores "Reciclando en el Campo y la Ciudad" y la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2024-MDBI

Los Baños del Inca, 07 de marzo del 2024

Artículo Primero.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación de Recicladores "Reciclando en el Campo y la Ciudad" y la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

Artículo Segundo.- PRECISAR que la VIGENCIA del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación de Recicladores "Reciclando en el Campo y la Ciudad" y la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, regirá desde la suscripción del convenio hasta el 31 de diciembre del 2024, renovable a medida del logro de los resultados que se obtengan de las evaluaciones que realice la municipalidad.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, a suscribir el convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, dar cumplimiento al presente Acuerdo, conforme a sus atribuciones y de acuerdo Ley.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, NOTIFICAR con el presente Acuerdo a la Asociación de Recicladores "Reciclando en el Campo y la Ciudad".

Artículo Sexto.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, para conocimiento y fines correspondientes conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA
Jaime Mantilla Silva
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS
BAÑOS DEL INCA
Karina Janeth Valencia Ramos
SECRETARIA GENERAL

C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Legal.
- Unidad de P. y Cooperación T. (02)
- Sub Gerencia de Medio Ambiente
- Limpieza Pública
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo